



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## RECTORADO



### CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Conste en el presente documento el Convenio de Asociación en Participación que celebran:

- **Valentín Sulicaray De la Cruz**, de nacionalidad Peruano, identificado con DNI N° 20577737, de ocupación agricultor, estado civil casado; quien procede en representación de la **Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashanika del Perú** en calidad de representante legal, según ficha N° 11000133 del Registro Público de Huancayo Oficina Registral Selva Central.
- **Galveston Rosales Almidon**, de nacionalidad Peruano, identificado con DNI N° 20714325, de ocupación Gerente de Campo Verde del Centro SAC, estado civil Casado; quien procede en representación de la **Campo verde del Centro SAC** en calidad de representante legal, según ficha N° 11212858 del Registro Público de Huancayo.
- **Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, de nacionalidad Peruano, identificado con DNI N° 07919052, estado civil casado, quien procede en representación de la **Universidad Nacional Del Centro del Perú** en calidad de representante legal, según ficha N° 07137583 del Registro Público de Huancayo, y debidamente autorizado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP.

En los términos y condiciones siguientes:

#### Artículo 1°.- Objeto del Convenio

El presente Convenio de Asociación en Participación tiene como objeto dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto de Investigación Adaptativa, titulado: **DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LA ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL DE UNA NUEVA VARIEDAD DE NARANJA RESISTENTE A ENFERMEDADES; EN LA CC.NN. ASHANIKA, PERENÉ, CHANCHAMAYO** presentado al Concurso de Investigación Adaptativa 2017 del PNIA.

#### Artículo 2°.- Identificación de la Alianza Estratégica

Para todos los efectos, los miembros de la Alianza Estratégica conformada por:

1. Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú
2. Campo Verde del Centro SAC
3. Universidad Nacional del Centro del Perú

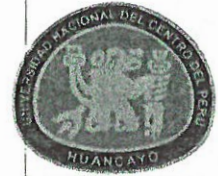
Conviene en que se identificarán como Alianza Estratégica constituida para la ejecución del Proyecto de Investigación Adaptativa, titulado: **DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LA ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL DE UNA NUEVA VARIEDAD DE NARANJA RESISTENTE A ENFERMEDADES; EN LA CC.NN. ASHANIKA, PERENÉ, CHANCHAMAYO**.

#### Artículo 3°.- Designación de la entidad proponente

Los asociados acuerdan, en virtud de este Convenio, que la Entidad Proponente ante el PNIA será la Entidad denominada **Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashanika del Perú**, la misma que contará con el respaldo de todas las Entidades Demandantes y demás miembros de la Alianza Estratégica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
RECTORADO**



**Artículo 4°.- Participación y responsabilidad en el proyecto**

Los miembros de la Alianza Estratégica asumirán derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios y/o no monetarios para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Recursos a suscribirse con el PNIA; de acuerdo al compromiso siguiente:

Cuadro N° 1: Aportes Monetarios y No Monetarios de los miembros de la Alianza Estratégica para el Proyecto

Nombre de la entidad	Aporte monetario (S/.)	Aporte no monetario (valorado en S/.)
1. Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú	28,000.00	0.00
2. Universidad Nacional del Centro Del Perú.	0.00	35,000
3. Campo verde del Centro SAC	0.00	21,000
<b>Total</b>	<b>28,000.00</b>	<b>51,000</b>

\* Incluye honorarios de recursos humanos (descritos en el cuadro N° 2), bienes y activos aportados por la entidad.

Cuadro N° 2: Aportes con Recursos Humanos de los miembros de la Alianza Estratégica para el Proyecto

Nombre del Profesional	Entidad donde labora actualmente	Servicio de colaboración
1. Josué Paulino Ortega	Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú	Coordinador General (aporte ad honorem)
2. Delia Palmira Gamarra Gamarra	Universidad Nacional del Centro del Perú	Investigador principal (aporte no monetario)

**Artículo 5°.- Sobre los equipos adquiridos y las inversiones realizadas durante la ejecución del proyecto**

Los miembros de la alianza estratégica, deberán estar informados de los equipos adquiridos y de las obras físicas menores que se han realizado con los recursos monetarios aportados por el PNIA y las entidades de la alianza estratégica y haber opinado favorablemente sobre la propiedad de los mismos al culminar la ejecución del Proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## RECTORADO



Cuadro N° 3: Distribución de la propiedad de los equipos adquiridos por el Proyecto

Descripción del equipo	Entidad de Destino
1. 01 Equipo Completo de Sistema de Riego	Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú

### Artículo 6°.- Órgano Ejecutivo

Para los efectos del presente Convenio, el órgano ejecutivo será el Directorio de Alianza Estratégica.

### Artículo 7°.- Facultades del Directorio de la Alianza Estratégica

1. El Directorio de la Alianza Estratégica estará conformada por un representante de cada miembro de la Alianza Estratégica.
2. El Directorio de la Alianza Estratégica estará presidida por **Valentín Sulcaray De la Cruz**, representante de la Entidad **Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú**.
3. Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento y decisión de la Directorio de la Alianza serán, entre otros, los siguientes:
  - a. Recomendar la contratación de los Oferentes de Servicios Especializados en Investigación Adaptativa.
  - b. Celebrar sesiones periódicas para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del Proyecto.
  - c. Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del proyecto, si los hubiere.
  - d. Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del Proyecto.
  - e. Nombramiento o ratificación del Coordinador General del Proyecto.

### Artículo 8°.- Responsabilidades y Facultades del Coordinador General del Proyecto

El Directorio de la Alianza Estratégica acuerda nombrar como Coordinador General del Proyecto **Josué Paulino Ortega**, identificado con DNI N° 10290808, quien procede de **Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú**.

Las responsabilidades y facultades del Coordinador General del Proyecto serán las siguientes:

- Actuar como nexo entre el PNIA y los miembros de la Alianza Estratégica para todas las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- Velar por el éxito del Proyecto en términos de la verificación de la calidad técnica de los servicios recibidos.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del proyecto.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## Artículo 9°.- Convocatoria a sesiones

### a. De las Sesiones Ordinarias

El Presidente del Directorio de la Alianza Estratégica convocará a sesión ordinaria dos (2) veces al año, para evaluar las actividades desarrolladas en el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Recursos suscrito con el PNIA. La convocatoria para estas sesiones será efectuada con quince (15) días de anticipación, adjuntando la agenda correspondiente.

### b. De las Sesiones Extraordinarias

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Directorio o solicitadas por cualquier miembro del Directorio que cuente con apoyo de la mayoría simple, cuando menos con cinco (5) días de anticipación.

## Artículo 10°.- Quórum de asistencia

Para llevar a cabo una sesión de la Directorio de la Alianza deberá contarse con la presencia de cuando menos la mitad más uno (1) de sus miembros.

## Artículo 11°.- Acuerdos

Los Acuerdos del Directorio de la Alianza se tomarán preferentemente por consenso; de ser necesario se procederá a votación de la manera siguiente mayoría simple.

## Artículo 12°.- Actas

Las Sesiones del Directorio de la Alianza Estratégica deben ser consignadas en Actas debidamente legalizadas ante Notario Público. Las Actas deben expresar, la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión: la forma y circunstancias en que se adoptaron él o los Acuerdos; y, en todo caso, los asuntos tratados, los Acuerdos adoptados y el número de votos emitidos, así como las constancias que quieran dejar los miembros del Directorio de la Alianza.

Las Actas serán firmadas por quienes actuaron como Presidente y Secretario de la sesión o por quienes fueron expresamente designados para tal efecto. El Acta tendrá validez legal y los Acuerdos alcanzados tendrán vigencia desde el momento en que fue firmada. Las Actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez días útiles siguientes a la fecha de la sesión. Cualquier miembro del Directorio de la Alianza Estratégica puede firmar el Acta si así lo desea.

## Artículo 13°.- Participación en los resultados de la investigación

Las personas jurídicas y naturales firmantes del presente Convenio de Asociación en Participación, se comprometen a respetar el carácter de bien público de la información científica y técnica generada, y establecen respetar los derechos de autoría de los investigadores, debiendo citarse los créditos de colaboración de los investigadores involucrados y el reconocimiento de las entidades conformantes de la alianza estratégica.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



La propiedad intelectual que eventualmente generen los resultados de la investigación, deberá ser registrada a nombre de **Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú y La Universidad Nacional del Centro Del Perú** según acuerdo mutuo entre los miembros de la Alianza Estratégica.

## Artículo 14°.- Vigencia del Convenio de Asociación en Participación

La duración del Convenio de Asociación en Participación estará limitada al plazo fijado en el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables suscrito con el PNIA por 15 meses, manteniéndose vigentes las garantías establecidas en el mismo.

## Artículo 15°.- Incumplimiento del Convenio

En caso de que cualquiera de los miembros de la Alianza incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente Convenio de Asociación en Participación, responderá por los daños y perjuicios que genere su incumplimiento.

## Artículo 16°.- Domicilio de la Alianza Estratégica

Las partes acuerdan señalar como domicilio de la Alianza Estratégica el siguiente:

- Asociación de Productores Agrícolas de la Selva Central Ashaninka del Perú, centro poblado San Pedro de Marankiari, Km. 25 Carretera Marginal, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

## Artículo 17°.- Representante legal común

- El representante legal común ante el PNIA será Josué Paulino Ortega, identificado con DNI N° 10290808

## Artículo 18°.- Facultades conferidas al representante legal

Las facultades o poderes conferidos al representante legal son los siguientes:

- Representar a la alianza estratégica en las actividades del proyecto
- Supervisar el avance físico del proyecto
- Supervisar el avance financiero del proyecto

## Artículo 19°.- Controversias

Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe, serán resueltas por mutuo acuerdo entre los representantes de cada miembro de la Alianza Estratégica.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Huancayo, para todos los efectos de este Convenio.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



## Artículo 20°. - Conocimiento

Las partes declaran conocer y estar conformes con la propuesta del Proyecto titulado "DESARROLLO PRODUCTIVO MEDIANTE LA ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA BAJO UN SISTEMA AGROFORESTAL DE UNA NUEVA VARIEDAD DE NARANJA RESISTENTE A ENFERMEDADES; EN LA CC.NN. ASHANIKA, PERENÉ, CHANCHAMAYO".

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en tres (3) ejemplares de igual contenido y validez, en la ciudad de Huancayo, a los trece días del mes de setiembre del año 2017.



*Valentín Sullcaray De la Cruz*



**Valentín Sullcaray De la Cruz**  
Representante  
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES  
AGRÍCOLAS DE LA SELVA  
CENTRAL ASHANIKA DEL PERÚ



*Galveston Rosales Almidon*

**Galveston Rosales Almidon**  
Representante  
CAMPO VERDE DEL CENTRO SAC



*Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras*

**Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DEL PERÚ - UNCP